



**JOSÉ ARTIGAS**  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



**uca**

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## COMUNICADO A LOS PROVEEDORES

Montevideo, 26 de enero de 2015.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del Tocaf y artículo 2 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, al momento de la apertura de un Llamado, las empresas oferentes deben estar inscriptas en el RUPE, obteniendo así la capacidad para contratar con el Estado.

Asimismo, los mandatarios o representantes estatutarios que firman las ofertas tienen que tener la facultad de representación; los documentos que así lo avalen (Contratos de Poderes o Certificados Notariales) debe estar ingresados en el RUPE.

Toda documentación relacionada a los Llamados de la UCA debe estar firmada por las personas legitimadas en el RUPE.

**Edgardo Martínez Cappetta**  
Asesor I - Escribano

**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones de  
Ministerio de Economía y Finanzas